


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA “COMPRA DE CAMIONETAS PARA USO DE ESTE MINISTERIO”, CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, DEL COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO Y APROBACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO A UTILIZAR.

Referencia del Proceso: **MMUJER-CCC-LPN-2022-0003**

Acta No. 013/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m., de la tarde del día Once (11) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de la Mujer**, (MMUJER), en el Salón Petronila Angélica Gómez, para conocer el requerimiento de **APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA “COMPRA DE CAMIONETAS PARA USO DE ESTE MINISTERIO”, CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, DEL COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO Y APROBACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO A UTILIZAR**, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución está integrado por señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La Señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

UNICO: Revisar, analizar y validar el Pliego de Condiciones Generales y Especificas que registrá el proceso para la **“COMPRA DE CAMIONETAS PARA USO DE ESTE MINISTERIO”, CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, DEL COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO Y APROBACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO A UTILIZAR.**

Francisco R. Suero Frías


PREAMBULO

POR CUANTO: Que en fecha Veintinueve (29) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso **Ref. No. MMUJER-CCC-LPN-2021-0003 PARA LA “COMPRA DE CAMIONETAS PARA USO EN ESTE MINISTERIO”**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional

POR CUANTO: Que, para dicho proceso de Licitación Pública Nacional, se presentó como único oferente la compañía **DELTA COMERCIAL, S.A.**, presentando una oferta económica que sobrepaso el monto de la Apropiación Presupuestaria destinado para este proceso, por lo que se procede a descartar dicha oferta. Quedando dicha licitación sin oferta, razón por la cual, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio decidió declarar Desierto el proceso.

POR CUANTO: Que el artículo 24 párrafo 1 de la Ley 340-06, Sobre Compra y Contrataciones, Bienes, Servicios y Conseciones, establece lo siguiente:

Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto 15-17, de fecha Dos (2) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (2017), Sobre Gastos Públicos.

Francisco R. Santos

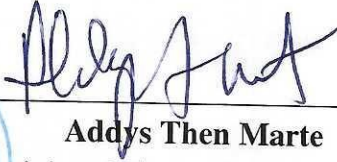
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Mayra Jiménez

Ministra de la Mujer

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Addys Then Marte

Viceministra Técnica de Planificación y
Desarrollo y Secretaria del Comité de
Compras y Contrataciones




Juan Carlos Sánchez Velásquez

Director Jurídico y
Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones



Francisco Suero Frías

Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información



Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero